



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 09..... Fecha: 10 OCT. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 211 - 2018-GRC-GA

Callao, 10 OCT 2018

VISTOS:

El Informe N° 087-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 28 de setiembre de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 1539-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 1159-2018-GRC/GRI, de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1631-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1998-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1161-2018-GRC/GRI, de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 094-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra, el Informe N° 1593-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 001-2018-GRC/GRI-JCL, de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 1208-2018-GRC/GRI de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 118-2018-GRC-GA de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente a la Ejecución del Saldo de Obra "CONSTRUCCION DE VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO" (Código de Proyecto 2055893), según el Expediente Técnico de Obra del Estudio Definitivo para el Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde-Tramo Callao" aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI, de fecha 09 de mayo de 2018, por un valor referencial de S/ 69'842,641.52 (Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario con un Sistema de Contratación de Precios Unitarios a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Contratación Directa bajo la causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, conforme a los fundamentos considerativos de dicha resolución;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 133-2018-GRC-GA, de fecha 20 de julio de 2018, se aprobó la modificación del Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra "CONSTRUCCION DE VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO" (Código de Proyecto 2055893), en el extremo de la modificación presupuestal, toda vez que el plazo de ejecución de obra supera el ejercicio presupuestal 2018;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2018-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 28 de setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó la modificación del Expediente Técnico del Estudio Definitivo para el Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde-Tramo Callao", con un valor referencial de S/ 58'927,900.74 (Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos y 74/100 Soles), bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) días calendario; en mérito de la revisión y actualización del Expediente Técnico en mención, realizado por el consultor Externo Servicios de Consultores Andinos S.A-SERCONSULT S.A y con la recepción, aprobación y conformidad de la Supervisión del Estudio, Consorcio Supervisor Callao en atención a la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección -Contratación





211

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 09 Fecha 10 OCT. 2018

Directa N° 001-2018-GRC-Ejecucion del Saldo de Obra Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao;

Que, mediante Memorándum N°1159-2018-GRC/GRI, de fecha 01 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Informe N° 1539-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad y del Informe N° 087-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 28 de setiembre de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal según detalle, en atención a la modificación del Expediente Técnico del "Estudio Definitivo para el Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde-Tramo Callao";



Que, mediante Memorándum N° 1998-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1631-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 35'356,741.00, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	2055893	4000075	15	036	0074	00001	0004639	0107	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SGI	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	19	2	6	2	3	2	3	35 356 741



señalando que la diferencia del monto solicitado por la cantidad de S/ 23'571,160.30 será atendido en el siguiente año fiscal, para tal efecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias;



Que, mediante Memorándum N° 1161-2018-GRC/GRI, de fecha 01 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración Previsión Presupuestal por la suma de S/ 23'571,160.30 (Veintitrés Millones Quinientos Setenta Un Mil Ciento Sesenta con 30/100 Soles) para el ejercicio presupuestal 2019, la cual es otorgada por la Gerencia de Administración mediante proveído s/n, de fecha 01 de octubre de 2018, consignado en Informe N° 219-2018-GRC/GA-FBA, de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por la abogada de la Gerencia de Administración;



Que, mediante Informe N° 094-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 10 de octubre de 2018, el Coordinador Costa Verde - Etapa Saldo de Obra, manifiesta al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad que, se ha configurado lo dispuesto en el numeral 138.2 del artículo 138° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, informando asimismo que existe un deterioro constante y permanente de la Obra Vía Costa Verde-Tramo Callao, por lo cual recomienda que con carácter de urgencia se apruebe el Expediente de Contratación para la "Ejecución del Saldo de Obra "CONSTRUCCION DE VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO" (Código de Proyecto 2055893) ante la declaratoria de desierto de la Contratación Directa N° 0001-2018-GRC-Ejecucion del Saldo de Obra Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao y la modificación del Expediente Técnico, de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes, teniendo en consideración lo normado por el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 85°, numeral 10, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de poder dar cumplimiento a los requerimientos señalados por la instancia nacional, pues de no realizarse su ejecución y conclusión en este año podría tener consecuencias no solo de incumplimiento normativo, sino sobre todo de la pérdida económica de la inversión ejecutada;





211

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 09

10 OCT. 2018

Que, el artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala entre otras condiciones para el empleo de la contratación directa, las "contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente";

Que, en el numeral 138.2 del artículo 138° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, "Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.";

Que, el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación para la **Ejecución del Saldo de Obra "CONSTRUCCION DE VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO"** (Código de Proyecto 2055893) con un valor referencial ascendente a la suma S/. 58'927,900.74 (Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos y 74/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley, con precios al mes de mayo del 2018, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, con un sistema de Contratación a Precios Unitarios, bajo un Procedimiento de Selección de Contratación Directa bajo la causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que de acuerdo a lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 1998-2018-GRC/GRPPAT de fecha 01 de octubre de 2018 el cual remite el Informe N° 1631-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 35'356,741.00, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD		SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	4000075	15	036	0074	00001	0004639		0107
FONDO	CIS	RUB	TT	G	SGI	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	19	2	6	2	3	2	3	35 356 741

Precisando que la cantidad de S/ 23'571,160.30 será atendido en el siguiente año fiscal, para tal efecto se deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la





211

WALTER JESUS LUYO BARAHONA

10 OCT. 2018

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 09 Fedatario

mediante Informe N° 1593-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 10 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad en atención al Informe N° 094-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra, remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin que se cumpla con la aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao, otorgando su conformidad, solicitando derivar los actuados a la Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura para informe y elaboración del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001-2018-GRC/GRI-JCL, de fecha 10 de octubre de 2018, el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, manifiesta que en atención a los antecedentes y a la normativa invocada en su informe, considera pertinente la aprobación de la del expediente de contratación mediante Procedimiento de Selección de Contratación Directa bajo la causal de "Contrataciones derivadas de un Contrato Resuelto o Declarado Nulo, cuya continuidad de ejecución resulta urgente", de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 85° del Reglamento de Contrataciones del Estado en concordancia con el literal I del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 1208-2018-GRC/GRI, de fecha 10 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura dando conformidad administrativa de los actuados, remite a la Oficina de Logística para el trámite correspondiente de aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde - Tramo Callao";

Que, el numeral 12.6 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar un procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, en el inciso b) del numeral 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto la dependencia de la entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, en el inciso d) del numeral 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, el presupuesto de obra o de la consultoría de obra debe incluir, con suficiente detalle, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto;

Que, el numeral 18.4 del artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1341, señala, que, en caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra;

Que, el literal I) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado indica que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación".





Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias”, contándose con la Previsión Presupuestal para el Ejercicio 2019 emitido por la Gerencia de Administración.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 118-2018-GRC/GA, de fecha 04 de julio de 2018, que aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra: “Construcción de Vía Costa Verde - Tramo Callao” (Código de Proyecto 2055893), con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 69'842,641.52 (Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno y 52/100 Soles), (...); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 133-2018-GRC-GA, de fecha 20 de julio de 2018, que aprobó la modificación del Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra: “Construcción de Vía Costa Verde - Tramo Callao” (Código de Proyecto 2055893), en el extremo de la modificación presupuestal correspondiente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
GERENTE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 09 Fecha: 1.0.OCT. 2018

